



El Supremo considera vulnerados los derechos de una familia que registró 70 manifestaciones ante su casa

El Tribunal Supremo (TS) ha declarado vulnerados los derechos fundamentales a la integridad física y moral y a la intimidad de una familia de Las Palmas de Gran Canaria que registró en la puerta de su casa más de 70 manifestaciones contra una antena de telefonía móvil, situada en la azotea de un edificio cercano que es propiedad de los recurrentes, que lo tenían arrendado a Orange.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo declara nula la actuación administrativa de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas ante la denuncia de esta familia, a quien contestó que como no había habido incidentes de orden público que hubieran puesto en peligro la seguridad ciudadana o perturbado su desarrollo, no había razones para la prohibición de las manifestaciones.

El Supremo subraya que, en este caso, **la reiteración y la especial fijación en el lugar de la manifestación afectaron significativamente a la vida privada, a la intimidad personal y familiar de los recurrentes**, por lo que no cabía atenerse a la mera constatación de que no había habido desórdenes con riesgo personal o material, para ignorar las consecuencias claramente nocivas de la forma de ejercicio del derecho de manifestación, que podían haberse evitado con el simple remedio de modificar su itinerario.

Según los hechos recogidos en la resolución, los recurrentes tienen su domicilio y bazar ane ...